



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha Alta

RESOLUCION N° 1550-2023-GM/MPCH

Chíncha Alta, 23 de agosto del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 761-2023-GM/MPCH, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chíncha, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con Informe N° 001-2023-SP/MPCH, de fecha 22 de agosto del 2023, de Saberes Productivos, la Lic. Claudia Yelitzza Mendoza Espinoza, con Resolución N° 1045-2023-GM/MPCH, adjunta el PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS para su respectiva revisión y aprobación en 18 folios.

Que, con Informe N° 019-2023-PI/MPCH, de fecha 22 de agosto del 2023, el Coordinador del Programa de Incentivos, el Lic. Juan Carlos Pachas Castilla, remite el PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS, para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo respectivo, indicando que el plan de trabajo en mención tiene como objetivo promover y mejorar la calidad de vida de la persona adulto mayor (mayores de 60 años), en los asentamientos humanos y centros poblados siendo el monto estimado de S/. 25,454.00 soles a ejecutarse en los meses de agosto a diciembre del 2023.

Que, con Informe N° 2611-2023-GA/MPCH, de fecha 23 de agosto del 2023, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por la suma de S/. 25,454.00 soles.

Que, con Informe N° 1782-2023-GPP/MPCH, de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal, por la suma de S/. 25,454.00, en la Fuente de Financiamiento 18 CANON Y SOBRE CANON – PLAN DE INCENTIVOS, para el PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS – AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.

Que, con Informe N° 2615-2023-GA/MPCH, de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración, solicita la OPINION LEGAL pertinente, y proseguir con los trámites correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 2641-2023-GAJ/MPCH, de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: Se proceda a emitir el acto resolutivo aprobando EL PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA 2023, debiéndose encargar el cumplimiento a la Responsable, así como oportunamente la misma deberá dar cuenta documentariamente el cumplimiento y ejecución del presente plan bajo responsabilidad.

Que, con Memorándum N° 761-2023-GM/MPCH, de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, mediante Acto Resolutivo se APRUEBE el PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA 2023, por la suma de S/. 25,454.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 18 CANON Y SOBRE CANON – PLAN DE INCENTIVOS, debiéndose ENCARGAR el CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABLE, así como oportunamente la misma deberá dar cuenta documentariamente el cumplimiento y ejecución del presente Plan BAJO RESPONSABILIDAD, de acuerdo a los Informes de Saberes Productivos, del Coordinador del Programa de Incentivos, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, a las normas legales citadas, a los informes que preceden; a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 026-2023-A/MPCH.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA 2023**, por el monto de S/. 25,454.00, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 18 CANON Y SOBRE CANON – PLAN DE INCENTIVOS, Plan que en Anexo forma parte de la presente Resolución a folios 18, debidamente visados, de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del Plan al Responsable de Saberes Productivos y al Coordinador del Programa de Incentivos de la Entidad quienes deberán cumplir con dar cuenta de la ejecución del Plan, con la respectiva documentación sustentatorio a contable y administrativa, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la fiscalización y control a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de la ejecución del Plan, conforme a sus competencias establecidas en los documentos de gestión vigentes en la Entidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos de la Entidad, publique la presente Resolución en la página web institucional <https://www.gob.pe/munichincha>

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC JULIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

